



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2026-CVH-GG

Huampaní, 03 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 131-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 144-2026-CVH/OAF, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 060-2026-CVH-OAL, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una institución pública descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N° 756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní establecen que son atribuciones del Gerente General expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento a los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto o que le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020 y Resolución de Presidencia del Directorio N° 032-2024-CVH-PD, de fecha 27 de mayo de 2024; establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativas, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del presidente del directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efecto de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH. Está a cargo de un profesional designado por el directorio con el cargo estructural de gerente general;





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní establece que la Unidad de Contabilidad y Control Previo es la Unidad Orgánica de tercer nivel responsable de efectuar las actividades de control previo, devengado, contabilidad de ingresos y egresos, registro de ventas y compras, elaboración de los estados financieros y determinación del pago de tributos del CVH; dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas, estando a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Unidad;



Que, el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní establece que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación es la Unidad Orgánica de tercer nivel responsable de brindar apoyo técnico referente a los procesos de planificación de TICs, soporte y apoyo técnico a todos los órganos y unidades orgánicas del CVH; dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas, estando a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Unidad;



Que, mediante Proveído N° 431 de fecha 02 de marzo de 2026, la Oficina de Administración y Finanzas, autorizó el descanso vacacional solicitado por el servidor Segundo Mario Ticona Huacan, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, a partir del día martes 03 al 09 de marzo de 2026, asimismo, señaló gestionar la Resolución de encargatura de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, al servidor Raúl Rengifo Sandi, mientras dure la ausencia del titular;



Que, mediante Informe N° 131-2026-CVH-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos señaló que el servidor Segundo Mario Ticona Huacan tiene acumulado a la fecha un total de 12 días de vacaciones pendientes de goce físico correspondientes al periodo 2019-2020; 30 días del periodo 2020-2021; 30 días del periodo 2021-2022; 30 días del periodo 2022-2023; 30 días del periodo 2023-2024; y 30 días del periodo 2024-2025, haciendo un total de 162 días; precisándose que las vacaciones del servidor en mención serán contabilizadas por un total de 07 días, del 03 al 09 de marzo de 2026, incluyendo sábados y domingos, conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles del CVH;

Que, mediante Memorando N° 144-2026-CVH/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas remitió el Informe N° 131-2026-CVH-OAF/URH y el proyecto de Resolución correspondiente a la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de que realice la revisión y otorgue el visto bueno respectivo y, de corresponder, lo eleve a la Gerencia General para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 060-2026-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó que la propuesta de encargatura de funciones resulta legalmente viable, al tratarse de una asignación temporal de funciones por ausencia del titular, no requiriéndose la verificación de requisitos mínimos conforme a lo señalado en el numeral 2.5 del Informe Técnico N° 0369-2025-SERVIR-GPGSC;



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, por convenir al funcionamiento, organización y cumplimiento de los fines institucionales del Centro Vacacional Huampaní;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020 y Resolución de Presidencia del Directorio N° 032-2024-CVH-PD, de fecha 27 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, al **CPC. RAÚL RENGIFO SANDI**, servidor bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, a partir del día martes 03 de marzo de 2026 hasta el día lunes 09 de marzo de 2026, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, al **CPC. RAÚL RENGIFO SANDI**, servidor bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, a partir del día martes 03 de marzo de 2026 hasta el día lunes 09 de marzo de 2026, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente. Asimismo, se inserte copia del mismo en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General